

RESUMEN PN_T02_RES1_MG

TEMA 2. EL DERECHO PENAL. CONCEPTO. PRINCIPIOS INFORMADORES DEL DERECHO PENAL. LA INFRACCIÓN PENAL: EL DELITO Y LA FALTA. CONCEPTO MATERIAL DE DELITO. GRADOS DE EJECUCIÓN DEL DELITO. PERSONAS CRIMINALMENTE RESPONSABLES DE LOS DELITOS Y FALTAS. LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS DE LA INFRACCIÓN PENAL. VIGENCIA TEMPORAL Y ESPACIAL DE LA LEY PENAL. LA EDAD PENAL Y SUS EFECTOS

1.- EL DERECHO PENAL

- 📖 **CONCEPTO:** El Derecho Penal es un sector del ordenamiento jurídico al que incumbe, la tarea de **protección de los bienes jurídicos fundamentales** del individuo y la comunidad.
- 📖 La lesión de los Bienes Jurídicos faculta **EXCLUSIVAMENTE** al Estado a imponer una pena o una medida de seguridad.



1.2 DERECHO PENAL COMUN Y DERECHO PENAL ESPECIAL

- **DERECHO PENAL COMÚN.** Todo el cuerpo normativo contenido en el **Código Penal Vigente**.
- **DERECHO PENAL ESPECIAL.** El resto de **Leyes** o normas que regulan las relaciones entre la sociedad y el individuo, a cuyo incumplimiento le corresponde una pena o medida de seguridad. P. ej. Ley de Contrabando, Navegación aérea, etc.

Centro de Estudios

AREA DE SEGURIDAD

2.- PRINCIPIOS INFORMADORES DEL DERECHO PENAL

- 📖 El **derecho a castigar del Estado** NO es arbitrario, ni ilimitado, sino que está delimitado por los postulados inherentes al Estado Social y Democrático de Derecho (Artículo 1.1 de la Constitución Española).

2.1 PRINCIPIO DE LEGALIDAD, “ nullum crimen, nulla poena, sine previa lege “

- 📖 Ningún hecho puede considerarse delito o falta si una Ley no los ha declarado como tales, con anterioridad a su perpetración; ni tampoco puede imponerse pena o medida de seguridad alguna que no estuviera previamente establecida por la Ley.
- 📖 El **principio de legalidad** se consagra en el art. 25.1 de la C.E., “ Nadie puede ser condenado o sancionado por acciones u omisiones que en el momento de producirse no constituyan delito, falta o infracción administrativa, según la legislación vigente en aquel momento

PRINCIPIO DE LEGALIDAD (GARANTÍAS)

- *Garantía Criminal*
- *Garantía Penal*
- *Garantía Judicial*
- *Garantía de Ejecución*

2.2 PRINCIPIO DE TERRITORIALIDAD

- 📖 El principio general, establecido en el Código Civil, dice que las leyes penales, las de la Policía y las de seguridad pública obligan **a todos los que se hallen en territorio español**.

2.3 PRINCIPIO DE IRRETROACTIVIDAD

- 📖 La eficacia de la Ley Penal en el tiempo se circunscribe al tiempo de su vigencia, **no aplicándose a situaciones anteriores a su entrada en vigor, ni a los hechos realizados después de su derogación**.

2.4 PRINCIPIO DEL HECHO

- 📖 El **Derecho Penal sólo actúa** cuando se ha realizado una acción, considerada como delito o falta, por un sujeto.

2.5 PRINCIPIO DEL BIEN JURÍDICO

- 📖 El Derecho Penal sólo protegerá **los bienes jurídicos fundamentales** para la vida social. La infracción penal (delito o falta) sólo se concibe cuando supone la lesión de un bien jurídico protegido.

2.6 PRINCIPIO DE CULPABILIDAD

📖 La pena ha de ser individual y adecuada a las circunstancias personales de cada individuo.

PRINCIPIO DE CULPABILIDAD

- Principio de personalidad de las penas
- Principio de ejecución del hecho
- Principio de responsabilidad por el hecho.
- Principio de culpabilidad en sentido estricto (imputabilidad)

2.7 PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD

📖 La gravedad de la pena tiene que ser proporcional a la gravedad del hecho cometido.

2.8 PRINCIPIO DE RESOCIALIZACIÓN

📖 De acuerdo al art. 25.2 de la Constitución española “ las penas y medidas de seguridad han de estar orientadas a la reeducación y reinserción social “.

2.9 PRINCIPIO DE IGUALDAD

📖 El Derecho Penal no puede proporcionar tratos diferentes a las personas. Está basado en el Art. 14 de la C.E..

2.10 PRINCIPIO DE TIPICIDAD

📖 Art 2.1 C.P.” No será castigado ningún delito o falta con pena que no se halle prevista por Ley anterior a su perpetración.

2.11 PRINCIPIO DE INTERVENCIÓN MÍNIMA

- 📖 Carácter Subsidiario
- 📖 Carácter Fragmentario

3.- LA INFRACCIÓN PENAL: EL DELITO Y LA FALTA

📖 Artículo 10 del C.P. define como **delitos o faltas**, las acciones y omisiones, dolosas o imprudentes penadas por la Ley.

AREA DE SEGURIDAD

4.- GRADOS DE EJECUCIÓN DEL DELITO

- 📖 Vida del hecho delictivo = ITER CRIMINIS
- 📖 DELITO = FASE INTERNA + FASE EXTERNA.

FASE
INTE
RNA

1. Tentación criminal
2. Deliberación interna sobre pros y contras
3. Resolución de voluntad a favor en contra de la realización de la conducta delictiva.

FASE EXTERNA, se manifiesta mediante la realización de Actos preparatorios y los actos de ejecución

5. GRADOS DE PARTICIPACIÓN EN EL DELITO

- 📖 Autores
- 📖 Cómplices
- 📖 Encubridor

6. CONSECUENCIAS JURÍDICAS DE LA INFRACCIÓN PENAL

- 1º PRIVATIVAS DE LIBERTAD**
1. La prisión
 2. La localización permanente
 3. La responsabilidad personal subsidiaria por impago de multa
- 2º PRIVATIVAS DE OTROS DERECHOS**
1. La inhabilitación absoluta
 2. La inhabilitación especial para empleo o cargo público...
 3. La suspensión de empleo o cargo público
 4. La privación de derecho a conducir vehículos a motor o ciclomotores
 5. La privación del derecho a la tenencia y porte de armas
 6. La privación del derecho a residir en determinados lugares o acudir a ellos
 7. La prohibición de aproximarse a la víctima y otros
 8. La prohibición de comunicarse con la víctima y otros
 9. Los trabajos en beneficio de la comunidad
- 3º PENA DE MULTA:** Sinónimo de sanción pecuniaria. Extensión mínima de 10 días y máxima de 2 años.

7. VIGENCIA TEMPORAL Y ESPACIAL DE LA LEY PENAL

📖 Creación de la Ley Penal

- ☞ Arts. 81 al 92 de la C.E. hablan de la regulación de la elaboración de las leyes.
- ☞ Art. 87, los órganos que tienen la iniciativa legislativa son el Gobierno y las Cámaras.
- ☞ Art. 91 “el Rey sancionará en el plazo de quince días las leyes aprobadas por las Cortes Generales“.

📖 La derogación de las leyes puede ser:

- ☞ **Expresa**, cuando se indica en una norma derogatoria que la Ley queda derogada.
- ☞ **Tácita**, cuando la Ley posterior sustituye a la anterior, con lo que entendemos derogados los preceptos de aquella que fueran incompatibles con la nueva.
- ☞ **Total**, cuando se deja sin efecto toda la Ley.
- ☞ **Parcial**, cuando la cláusula de derogación, deja sin vigencia sólo parte de la ley anterior, respetando otras partes de su articulado.

📖 El concepto de territorialidad implica que, en principio, la Ley Penal española sólo es aplicable a los hechos delictivos cometidos dentro del territorio español.

- ☞ Esta es la norma general pero tiene sus excepciones

8. LA EDAD PENAL Y SUS EFECTOS

• MENOR EDAD

Autor de una infracción penal, es juzgado por L.O. 5/2000 “ Ley del Menor “.

Tiempo de detención, no podrá durar mas tiempo del estrictamente necesario, y en el plazo máximo de 24 h, deberá ser puesto en libertad o a disposición del Ministerio Fiscal

• MAYOR EDAD

Autor de una infracción penal, es juzgado por L.O. 10/1995 “Código Penal“.

Tiempo de detención, no podrá durar mas tiempo del estrictamente necesario, y como máximo en el plazo de 72 h será puesto en libertad o pasará a disposición judicial.